



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 093 de febrero-19-2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERÁVIT FISCAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2017, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 67 del Decreto 111 de enero 15 de 1996 y el artículo 72 de la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, y

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 348 establece "*Si el Congreso no expidiere el presupuesto, regirá el presentado por el Gobierno dentro de los términos del artículo precedente; si el presupuesto no hubiere sido presentado dentro de dicho plazo, regirá el del año anterior, pero el Gobierno podrá reducir gastos, y, en consecuencia, suprimir o refundir empleos, cuando así lo aconsejen los cálculos de rentas del nuevo ejercicio*".
- B. Que el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996 "*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*", en el artículo 59 establece "*Si el Congreso no expidiere el Presupuesto General de la Nación antes de la media noche del 20 de octubre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el Gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate (Ley 38 de 1989, art. 43, Ley 179 de 1994, art. 29*".
- C. Que la Ordenanza 022 de 2014 "*Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío*", en el artículo 65 determina "*TERCER DEBATE. Para que el proyecto se convierta en Ordenanza, la Asamblea deberá aprobarlo en tercer debate, antes de terminar el día 30 de noviembre de cada año, si no se expidiera en esta fecha regirá el proyecto presentado por el Gobernador con las modificaciones que legalmente fueren realizadas por la Asamblea en segundo debate*".
- D. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto 664 del 26 de diciembre de 2017 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**".
- E. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto 667 del 27 de diciembre de 2017 "**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**".

[Firma]



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERÁVIT FISCAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2017, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

- F. Que el Decreto Departamental 667 del 27 de diciembre de 2017, en su artículo noveno dispone: "El Gobierno Departamental, adicionará por Decreto, el Superávit Fiscal (Recursos del Balance) que resultaren del cierre financiero de la vigencia 2017, conservando las destinaciones específicas de los mismos, en cumplimiento del Artículo 32 de la Ordenanza 022 de 2014 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental.
- G. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS- en reunión celebrada el día 16 de febrero de 2018, según consta en el acta 003, aprobó la adición del Superávit Fiscal al cierre de la vigencia fiscal del año 2017, en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío, para la vigencia del año 2018, según la información presentada por la Secretaría de Hacienda.
- H. Que la distribución de los recursos se realiza conforme a la solicitud hecha por la Secretaría de Educación mediante oficio SED – Despacho Secretario 120-1916 con fecha febrero 12 de 2018, en todo caso, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio hace parte de este decreto).
- I. Que la Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014, POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en su (...) artículo 91. CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES, señala "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...), por lo tanto se anexan las certificaciones del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.

Que, por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$3,833,469,210)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$3,833,469,210
0314 - 0102	FONDOS ESPECIALES	3,833,469,210
0314 - 010203	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	3,833,469,210
0314 - 01020302	RECURSOS DE CAPITAL	3,833,469,210
0314 - 0102030202	RECURSOS DEL BALANCE	3,833,469,210
0314 - 010203020201	SUPERÁVIT FISCAL	3,833,469,210
0314 - 01020302020101	RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	3,833,469,210
0314 - 0102030202010103 - 21	Superávit S.G.P. Intereses	177,770,022
0314 - 0102030202010107 - 09	Superávit S.G.P. Educación	3,011,938,055
0314 - 01020302020103 - 137	Superávit Transferencias de la Nación por Alimentación Escolar PAE	643,761,133



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN SUPERÁVIT FISCAL AL CIERRE DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2017, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto General de Gastos de Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$3,833,469,210)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 1402 PERSONAL DOCENTE

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1402 - 5 -	INVERSIÓN	3,011,938,055
1402 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	3,011,938,055
1402 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	3,011,938,055
1402 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	3,011,938,055
1402 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	3,011,938,055
1402 - 5 - 3 1 3 5 18	FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	3,011,938,055
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1	EDUCACIÓN	3,011,938,055
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 2	GASTOS GENERALES	3,011,938,055
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 2 3	OTRAS TRANSFERENCIAS PRESTACION DE SERVICIOS	3,011,938,055
1402 - 5 - 3 1 3 5 18 1 2 3 1 - 09	Sentencias y Conciliaciones	3,011,938,055

UNIDAD EJECUTORA 1404 INVERSIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1404 - 5 -	INVERSIÓN	821,531,155
1404 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	821,531,155
1404 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	821,531,155
1404 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	821,531,155
1404 - 5 - 3 1 3 5	COBERTURA EDUCATIVA	643,761,133
1404 - 5 - 3 1 3 5 16	ACCESO Y PERMANENCIA	643,761,133
1404 - 5 - 3 1 3 5 16 1	EDUCACIÓN	643,761,133
1404 - 5 - 3 1 3 5 16 1 84 - 137	Fortalecimiento de las estrategias para el acceso, permanencia y seguridad de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo del Departamento del Quindío.	643,761,133
1404 - 5 - 3 1 3 6	CALIDAD EDUCATIVA	177,770,022
1404 - 5 - 3 1 3 6 21	PLAN DEPARTAMENTAL DEL LECTURA Y ESCRITURA	177,770,022
1404 - 5 - 3 1 3 6 21 1	EDUCACIÓN	177,770,022
1404 - 5 - 3 1 3 6 21 1 91 - 21	Implementación de estrategias educativas en lectura y escritura en las instituciones educativas en el Departamento del Quindío.	177,770,022

Dado en Armenia Quindío, a 19 de febrero de 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Eduardo Osorio Buritica

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Jhon Jaiver Flórez Guzmán, Jefe de Presupuesto

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaría de Hacienda

Revisó: Secretaría de Planeación Departamental

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano, Aboogada - Contratista